



SE TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

RES. EX. N° 5/ ROL A-003-2015

Santiago, 20 JUL 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en el Decreto Supremo N° 40, del año 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 18 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-003-2015, con la formulación de cargos a Frutícola Tantehue Limitada (en adelante, e indistintamente, "Tantehue" o "la Empresa"), Rol Único Tributario N° 78.146.060-5.
- 2. Que, mediante sendos escritos presentados con fecha 07 de julio de 2015, la Empresa solicitó la ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y Formular Descargos, la que fue acogida mediante Resolución Exenta N° 4 / ROL A-003-2015, de fecha 08 de julio de 2015.
- 3. Que, con fecha 15 de julio de 2015, Tantehue en representación de EXPLODESA, ingresó a esta Superintendencia del Medio Ambiente un escrito solicitando tener por presentado Programa de Cumplimiento, para su correspondiente aprobación, acompañando un conjunto de documentos a efectos de ser considerados dentro del respectivo procedimiento.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADO Programa de Cumplimiento. En cuanto a su aprobación y consecuentes efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá, de acuerdo al mérito de los antecedentes que consten en autos. Respecto a la suspensión





del plazo para la formulación de descargos, estese a lo dispuesto en el Resuelvo VI de la Resolución Exenta N° 1 / ROL A-003-2015, de 18 de junio de 2015, que Formula Cargos que indica a Frutícola Tantehue.

II. SE TIENE POR ACOMPAÑADOS LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS:

a.- Tabla y Cronograma del Programa de Cumplimiento correspondiente al proyecto Embalse Tantehue;

b.- Copia de la Resolución Exenta N° 283/2015, de 22 de junio de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana que acogió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización del Embalse Tantehue";

c.- Copia de la Carta Oficial N° 18/2015, de 17 de junio de 2015, de la Corporación Nacional Forestal de la Provincia de Melipilla;

d.- Copia de Informe Técnico DGA RMS N° 092, de 06

de mayo de 2015;

e.- Copias de las Resoluciones N° 667, de 22 de junio de 2015, y N° 470, de 07 de mayo de 2015, ambas de la DGA RMS, con sus correspondientes actas de notificación de día 02 y 03 de julio de 2015, respectivamente.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Felipe Bascuñán Montaner, Mauricio Viñuela Hojas y Daniel Gallardo Bórquez, domiciliados en Isidora Goyenechea 3250 piso 12, Las Condes, Región Metropolitana.

DIVISIÓN DE SANCIÓN DE SANCIÓN VE Daniel Garcés Paredes CUMPLIMIENTO Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Notifíquese

- Felipe Bascuñán Montaner, Mauricio Viñuela Hojas y Daniel Gallardo Bórquez, domiciliados en Isidora Goyenechea 3250 piso 12, Las Condes, Región Metropolitana.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Fiscalía, SMA.